

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P. LUNES 1º DE MARZO DE 1982

Nº 19.514

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 2 de 13 de febrero de 1982, por el cual se declara área de utilidad pública de interés social y sujeta a Renovación Urbana, un Sector de Boca la Caja en el Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA DE INTERES SOCIAL Y SUJETA A RENOVACION URBANA UN SECTOR DE BOCA LA CAJA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, CIUDAD DE PANAMA.

DECRETO No. 2

(De 13 de febrero de 1982)

"Por el cual se declara área de utilidad pública de interés social y sujeta a Renovación Urbana, un Sector de BOCA LA CAJA en el Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá".

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 9 del 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda, corresponde a esta Institución determinar en los centros urbanos las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas, la labor de fomento o rehabilitación urbana y la eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas.

Que la Ley No. 95 de 4 de octubre de 1973, que reglamenta el desarrollo de las áreas sujetas a Renovación Urbana faculta al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda determinar dichas áreas.

Que el Ministerio de Vivienda está desarrollando actualmente un estudio de Ordenamiento Espacial y de Lotificación en la Barriada de BOCA LA CAJA, área que forma parte del Corregimiento de San Francisco, en el que se contemplan obras de mejoramiento urbano y de viviendas, para el desarrollo integral y armonioso del área.

Que los estudios realizados por las dependencias técnicas del Ministerio, han permitido determinar límites precisos en esta área dentro de la cual se pretende llevar a cabo acciones de mejoramiento urbano como las ya mencionadas.

Que el ordenamiento espacial de la Barriada de BOCA LA CAJA es una obra prioritaria del actual Ministerio por su propósito de mejorar el aspecto urbano de la zona y de legalizar la tenencia de la tierra de las familias que residen en esta comunidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como área de interés social urgente sujeta a mejoramiento urbano, un Sector de BOCA LA CAJA del Corregimiento de San Francisco, de la ciudad de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la vigencia de este Decreto, el desarrollo de BOCA LA CAJA estará controlado y reglamentado por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: El área restringida de un Sector de BOCA LA CAJA declarada de interés social urgente y sujeta a mejoramiento urbano, estará comprendida dentro de los siguientes linderos:

1 a 2: Partiendo del punto "1", localizado frente a la Avenida 1ra. "A-Norte" que colinda entre la finca 9892, propiedad del Ministerio de Vivienda y la finca 29070, propiedad de la Industria Panamá Boston; siguiendo hacia el Sur en línea recta por el lindero entre estas dos propiedades hasta llegar al punto No. 2 que limita con el mar.

2 a 3: Desde el punto 2 siguiendo la línea del polígono que limita con el mar hasta el punto No. 3.

3 a 4: Del punto No. 3 siguiendo hacia el noroeste por el lindero que divide a la finca 9786 con la finca donde está ubicada la fábrica Pan Roca, S.A., hasta llegar al punto 4.

4 a 1: Del punto No. 4 siguiendo en línea recta en dirección este por el lin-

dero contiguo a la Avenida 1ra. "A-Norte" hasta llegar a el punto No. 1 donde se inició esta descripción.

ARTICULO CUARTO: Conservarán su valor catastral a partir de la vigencia, de este Decreto, las fincas ubicadas dentro del área declarada de "Interés Social Urgente" de la Barriada de BOCA LA CAJA, del Corregimiento de San Francisco y que se detallan a continuación:

FINCA	TOMO	FOLIO
9786	310	174
9788	310	180
9790	310	186
9792	310	192
9893	311	424
9794	310	198
29070	698	474

PARAGRAFO: Cualquier otra finca que no aparezca mencionada anteriormente y se encuentre dentro del polígono declarado como área de interés social urgente no quedará excluida de esta medida.

ARTICULO QUINTO: A partir de la vigencia de este Decreto será absolutamente nulo todo acto de enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles localizados dentro del área descrita en el artículo anterior, que no haya sido previamente aprobado por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto deberá ser notificado al Municipio respectivo y remitido al Registro Público, para su inscripción acompañado de los planos del área correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto entrará a regir a partir de su pro-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B.18.00

Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

mulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los
trece días del mes de febrero de mil
novecientos ochenta y dos (1982).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Ing. ABEL RODRIGUEZ CAÑIZALEZ
Ministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS**DEPARTAMENTO DE CATASTRO****ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.**

Edicto No. 119

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

Que el Señor DANIEL PEREZ
ZAMBRANO, varón, panameño, mayor
de edad, casado, con residencia en
Calle Paraíso No. 3169, Profesor,
portador de la cédula de identidad per-
sonal No. 7-67-527 en su propio nombre
o en representación de su propia per-
sona ha solicitado a este Despacho que
se le adjudique a Título de Plena Pro-
piedad, en concepto de venta un lote de
terreno municipal Urbano localizado en
el lugar denominado Calle Veranillo
(La Tulihueca) del Barrio Corregimen-
to Colón donde se llevará a cabo una
construcción distinguida con el núme-
ro y cuyos linderos y medidas son los
siguientes.

NORTE: Calle con 20,00 mts.
SUR: Predio de Laura M. Plato de
Bell con 20,00 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00
mts.

OESTE: Predio de Rolando Lacayo
López con 30,00 mts.

Área total del terreno: Seiscientos
metros cuadrados, 600,00 mts.

Con base a lo que dispone el Artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
6 de marzo de 1969 se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de te-
rreno solicitado, por el término de
diez (10) días, para que dentro de di-
cho plazo o término puedan oponerse
las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del

presente Edicto al interesado para su
publicación por una sola vez en un pe-
riódico de gran circulación y en la Ga-
ceta Oficial.

La Chorrera, 3 de julio de mil no-
vecientos setenta y ocho

El Alcalde,

Fdo. Prof. ROBERTO A. MORENO V.
Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

El Director del Depto. de Catastro,
Es fiel copia de su original La Cho-
rrera tres de julio de mil novecien-
tos setenta y ocho.

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Departamento de Catastro
Mpal.
(L.192795)

única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 023-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provincia de Pana-
má: al público.

HACE SABER:

Que el señor JUANNABARRETEDE
FRIAS, vecino del Corregimiento de
Betania Distrito de Panamá ha solici-
tado a la Dirección Nacional de Refor-
ma Agraria, mediante solicitud No.
8-162 la adjudicación a Título Onero-
so de una parcela que forma parte de la
Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14,
Folio No. 84 Sección de la Propiedad y
de la propiedad de la Nación, con una
superficie de 0 Has. 0667,60 metros
cuadrados, ubicada en el Corregimen-
to de Playa Leona Distrito de La Cho-
rrera, de esta Provincia, cuyos linderos
son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE EUGENIO
WILLIAMS

SUR: CALLE A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE CECILIA MARIA

CASTILLO

OESTE: RESTO DE LA FINCA No. 671

Tomo 14 Folio 84.

Para los efectos legales se fija el
presente EDICTO en lugar visible de
este Despacho, en la Alcaldía del Dis-
trito de La Chorrera, copia del mis-
mo se entregarán al interesado para
que las haga publicar en los órganos de
publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código A-
grario.

Este Edicto, tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en CAPIRA a los 5 del mes de Fe-
brero del año 1982 Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de Gonzalez.
Secretaria Ad- Hoc.
L.192781
única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5
CAPIRA

EDICTO DRA 003-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustan-
ciador de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, en la Provincia de Pa-
namá: al público.

HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES JAVIER
HERRERA DOMINGUEZ, vecino del Co-
rregimiento de Barrio Colón, Distrito
de La Chorrera, portador de la cédula
de identidad personal No. 7-56-144, ha
solicitado la adjudicación a Título Onero-
so de 4 Has. - 3,371,18, metros cua-
drados, ubicados en Ollas Abajo, Co-
rregimiento de Los Díaz, distrito de
La Chorrera, de esta Provincia, cuyos
linderos son los siguientes:

NORTE: Río Calmito, y terreno de
Vicente Jaén.

SUR: Terreno de Gregoria Montilla
y Vicente Jaén.

ESTE: Río Calmito y terreno de Vi-
cente Jaén.

OESTE: Terreno de María de los
Reyes Castillo.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de es-
te Despacho, en el de la Alcaldía, del
Distrito de La Chorrera, y copias del
mismo se entregarán al interesado pa-
ra que la haga publicar en los órganos
de publicidad correspondientes, tal co-
mo lo ordena el Artículo 108 del Cód-
igo Agrario. Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 21 de enero de 1982.
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
(L125394)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO DRA 011-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ORTEGA GRECO Y OTROS, vecino del Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-124-477, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-003-82 la adjudicación a Título Oneroso de 32 Has. - 4487,39, metros cuadrados, ubicados en Peña Hueca, Corregimiento de Sorá, distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a la C.I.A. y terreno de Rafael Zubiza.
SUR: Terreno de Cirilo Navarro.
ESTE: Callejón a otras fincas.
OESTE: Servidumbre y terreno de Cirilo Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 10, de febrero de 1982.
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc.
(L125486)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO DRA 012-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ORTEGA PINTO e HIJOS, vecino del Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-90-48, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-339-81, la adjudicación a Título Oneroso de 52 Has. - 1422,02, metros cuadrados, ubicados en Bajo Verde, Corregimiento de Sorá Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Fernando Ortega y Quebrada La Corocita.
SUR: Terreno de Inocencio Vega, Francisco Chiari, y Fernando Ortega.
ESTE: Quebrada La Corocita y terreno de Fernando Ortega.
OESTE: Terreno de Teresa Vda. de Carrión, José Irene Ortega y Mariana la Pedreschi García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 10, de febrero de 1982.
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc.
(L125486)
Única publicación

AVISO DE REMATE

--DALLYS LEE DE MARTINEZ--, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ, contra CARLOS DOMINGO KARAMANITES CASCANTE, se ha señalado el día 22 de MARZO de 1982, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 59,940, inscrita al folio 282 del Tomo 1353, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, identificada en el plano general de la Urbanización "Residencial Bello Horizonte" con el No. 83-D, con una superficie de 200 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: 25 metros y colinda con el lote No. 84-D. SUR: 25 metros y colinda con el lote No. 82-D. ESTE: 8 metros y colinda con el lote No. 78-D. OESTE: 8 metros y colinda con la calle 11-C. Una casa en él construida de una sola planta, con pisos, paredes y techos de concreto y carpet; casa ésta que ocupa una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados, la cual mide 6 metros 50 centímetros de frente, por 14 metros 54 centímetros de fondo. La casa limita por todos sus lados con restos libres, excepto al Sur, donde colinda con el lote No. 82-D.

Servirá de base para el remate, la suma de B/16,521, 51 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las

pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se

presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
Daly Lee de Martínez.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 16 de febrero de 1982

Daly Lee de Martínez,
Secretaria Ad hoc.

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Subgerente General de la Caja de Ahorros, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 26 de marzo de 1982 para que se lleve a cabo en el Departamento Legal de la Caja de Ahorros, ubicado en Vía España y Calle Thays de Pons, en la ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca No. 5358, inscrita en el Registro Público al folio 422, del tomo 489, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de la Caja de Ahorros, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 4,872 metros cuadrados con 05 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con la referida quebrada de Las Capiras que lo separa de propiedad de la señora Cecilia De La Guardia y mide 17 metros con 70 centímetros; Sur, colinda con la carretera que va de San Carlos a la Calle y mide 29 metros con 30 centímetros; Este, con terreno de propiedad de Abraham Alf y línea recta de 160 metros; Noroeste, con propiedad de Armando Pallaj con extensión de 9 metros desde el extremo Norte del lindero Occidental de la propiedad de Abraham Alf hasta la Quebrada de Las Capiras; y Oeste, con propiedad de José Angel Quinzada en línea recta de 158 metros y casa allí construida de una sola planta, ubicada en El Valle de Antón, con paredes de bloques repellados rústicos, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio, pisos de baldosas de cemento pulido, dos servicios sanitarios, sala comedor, tres dormitorios, garaje, con una superficie de 108 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados y colinda con restos libres de la finca sobre la cual está construida. Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de veinticinco mil quinientos setenta batboas (B/25,570.00).

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día, señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente en la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no exceden de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 5% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del tér-

mino de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o certificado, perderá el 5% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarse, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorros, Casa Matriz a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría de este despacho, hoy 19 de febrero de 1982.

PUBLIQUESE

CARLOS J. ARJONA A.
Subgerente General
Caja de Ahorros

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION DE CONTABILIDAD

AVISO DEL SORTEO No. 315 DE BONOS DEL ESTADO

En el Sorteo No. 315 de Bonos del Estado, efectuado el lunes 15 de febrero de 1982, resultaron favorecidos los bonos que a continuación se detallan: Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional de Panamá para su cobro el 10 de marzo de 1982 según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha.

BONOS INVERSIONES PUBLICAS 6% 1976-1996:
De B/50.00 el No. 59..... 50.00
De B/100.00 los Nos. 195 y 340..... 200.00
BONOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLON 6% 1966-1986..
De B/500.00 Los Nos. 92, 160..... 1,000.00
BONOS ESCUELAS PUBLICAS "D" 6% 1965-1985
De B/100.00 el No. 99..... 100.00
De B/5,000.00 el No. 10..... 5,000.00
BONOS JUEGOS OLIMPICOS DE 1970 F" 6% 1969-1989.
De B/500.00 el No. 40..... 500.00
BONOS ELECTRIFICACION "B" 6% 1963-1983
De B/500.00 los Nos. 56, 88..... 1,000.00
De B/2,000.00 los Nos. 69, 85, 91..... 6,000.00
BONOS ELECTRIFICACION "C" 6% 1965-1995
De B/10,000.00 el No. 75..... 10,000.00
BONOS ELECTRIFICACION "D" 6% 1963-1989
De B/5,000.00 el No. 45..... 5,000.00
BONOS AGRARIOS 1% 1969-2009:
De B/100.00 Los Nos. 28, 37, 48..... 300.00
BONOS PUENTE DE LA PROVINCIA DE COLON 6% 1967-1987
De B/5,000.00 el No. 6..... 5,000.00
BONOS CARRETERA DE LA PROVINCIA DE COLON 6% 1963-1983
De B/100.00 los Nos. 56, 138, 305, 365..... 400.00
De B/500.00 los Nos. 51, 99, 164, 246..... 2,000.00
De B/1,000.00 los Nos. 144, 269, 278, 285, 294, 306, 312, 320, 331, 335, 340, 353, 365, 423, 485, 510, 525, 532, 563, 590, 741, 755, 764, 777, 780, 783, 789, 795, 804, 844..... 30,000.00
BONOS DE COLON 6% 1963-1983
De B/500.00 los Nos. 57, 122..... 1,000.00
De B/1,000.00 los Nos. 47, 53, 58, 62, 88, 184, 188, 192, 196, 200, 203, 209, 214, 216, 224, 226, 314, 347, 350, 355..... 20,000.00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS "A" 6% 1967-1987;

De B/5,000.00 el No. 8 5,000.00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE
HIPOTECAS ASEGURADAS "D" 6%
 1971-19991
 De B/100.00 los Nos. 7, 22, 25, 29 400.00
 De B/500.00 los Nos. 32, 59, 72, 78 2,000.00
 De B/1,000.00 los Nos. 3, 32, 34, 36, 45 5,000.00
BONOS INSTITUTO DE FOMENTO DE
HIPOTECAS ASEGURADAS "E" 6% 1973-1993
 De B/100.00 los Nos. 3, 23, 37, 46, 63 500.00
 De B/500.00 los Nos. 3, 11, 14, 32, 37, 42, 46 64 4,000.00

De B/1,000.00 los Nos. 29, 32, 38, 48, 53 61 6,000.00
BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES 6%
 1963-1983;

De B/100.00 los Nos. 218, 269, 285, 287, 295, 365 600.00
 De B/500.00 los Nos. 93, 152, 211, 213, 218, 220, 223, 295, 302, 304 5,000.00
 De B/1,000.00 los Nos. 34, 49, 58 3,000.00
 De B/5,000.00 el No. 26 5,000.00
BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES
6% 1966-1989:
 De B/100.00 los Nos. 3, 9, 11, 16 400.00
BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES 6% "B"
 1968-1988:
 De B/100.00 el No. 22 100.00

Contralor General.

Panamá, 15 de febrero de 1982

"REPUBLICA DE PANAMA"
"MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO"
"DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA--
HERRERA REGION No. 3"
OFICINA HERRERA REGION No. 3
EDICTO No. 016-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, al público:

"HACE SABER":

Que el señor CLAUDIO GOMEZ MITRE, vecino del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal No. 6-19-1001, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Zona No. 3, Herrera, mediante solicitud N. 6-5182, la Adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de No. 1.º Hás = 3737.39 M2 y la No. 2.º 1 Hás - 3614.51 M2 ubicadas en el Corregimiento de Chupampa, del Distrito de Santa María, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
 LOTE No. 1 - 0 Hás - 3737.39 M2.

NORTE: Camino de Chupampa a Cruz del Rayo.
 SUR: Camino a Chupampa.

ESTE: Camino de Servidumbre.

OESTE: Camino de Chupampa.

LOTE No. 2 - 1 Hás - 3614.51 M2.

NORTE: Camino de Chupampa a Cruz del Rayo.

SUR: Quebrada El Ortiz a La Teja.

ESTE: Terreno de Toribio González.

OESTE: Camino a Chupampa y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA MARÍA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de enero de 1982.

FELIPE ALEXISUREÑA S.
 Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
 Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 Región #2, Veraguas
 EDICTO No. 28-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE FRANCISCO MARTINELLI DELLA TOGNA, vecino de Soná, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal #9-42-631, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-1677, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas -4240.25 M2, ubicada en La Cadena,

jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino real de Tribique a Nanzal;

SUR: Enrique Martinelli;

ESTE: Rosalía Amores; y

OESTE: Vicente Flores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 28 días del mes de enero, de mil novecientos ochenta y dos.

AGR.
 HUMBERTO GONZALEZ V.
 Funcionario Sustanciador

RENE YRA DE NUÑEZ
 Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 Región #2, Veraguas
 EDICTO No. 37-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL CASTILLO VILLAMIL Y OTRO, vecino de Las Peñas, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal #9-81-541, ha solicitado a la

Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-0860, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas - 7582.74 M2, ubicada en Las Peñas, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de asfalto Santiago-Soná;

SUR: Jaime González;

ESTE: Daniel Castillo; y

OESTE: Carretera de asfalto a Río de Jesús.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

AGR.
 HUMBERTO GONZALEZ V.
 Funcionario Sustanciador,

RENE YRA DE NUÑEZ,
 Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
 Comisión de Reforma Agraria
 Dirección General

Oficina Provincial de DARIEN

EDICTO No. 10-004

El Suscrito Sustanciador

de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién; al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) Antonio Córdoba vecino del corregimiento La Palma, Distrito de Chepigana portador de la cédula de identidad personal No. 5-3-505,

ha solicitado a la comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-058 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 53 Has. - 3082, 44 Mc. hectáreas, ubicadas en la Chucada corregimiento de La Palma del Distrito de Chepigana de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sebastián González

SUR: Carretera
ESTE: Terreno Na., Miguel Balboa

OESTE: Carretera
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Palma a los 14 días del mes de enero de 1982.

Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Encarnación Recuero
Secretario Ad-Hoc

República de Panamá
Comisión de Reforma
Agraria
Dirección General

Oficina Provincial de Darién

EDICTO No. 10-006

El Suscrito Sustanciador de la Comisión de REFORMA Agraria, en la Provincia de DARIEN; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) NICOMEDES GALLARDO, vecino del corregimiento

Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-73-501, ha solicitado a la comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-096, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 55 Has. - 4513 86 Mc hectáreas, ubicadas en QUINTIN corregimiento de SETEGANTI del Distrito de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A OTROS LOTES
SUR: DOMICIANO CEDEÑO

ESTE: RIO SETEGANTI
OESTE: TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de LA PALMA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LA PALMA a los 28 días del mes de ENERO de 1982.

INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ENCARNACION RECUERO
Secretario Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 05-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el señor JULIO CESAR BERGUINO FRANCO vecino del corregimiento CABECERA, distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-108-2360, ha solicitado a la Reforma Agraria

mediante solicitud No. 9-1597, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de: 7-0333,38 (primera parcela), ubicadas en QUEBRADA GRANDE, corregimiento de RIO GRANDE, distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 7-0333,38 M2,

NORTE: Terrenos de Juan Fernández Pitty y Servidumbre;

SUR: Terrenos del Asentamiento 11 de marzo y Servidumbre al Tigre de San Lorenzo;

ESTE: Servidumbre a Trabajadores y al Tigre de San Lorenzo;

OESTE: Terrenos del Asentamiento 11 de marzo.

PARCELA No. 2: 27-026-78,14 M2.

NORTE: Terrenos de Juan Fernández Pitty;

SUR: Terrenos del Asentamiento 11 de marzo;

ESTE: Terrenos de Juan Fernández Pitty; y

OESTE: Servidumbre a Trabajadores y al Tigre de San Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la alcaldía municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de RIO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA R. DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 1-82

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGAPITO DUARTE GONZALEZ, vecino de Quebrada Honda, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-49-267, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1712, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas-4405,21 M2, ubicada en Quebrada Honda, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TEOFILO CAMPENES.

SUR: PATROCINIO FREJOS Y JOSE REYES.

ESTE: CALINIO VEGA Y JUAN SALOMON; y

OESTE: TEOFILO CAMPENES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de DARIEN

EDICTO No. 10-007
El Suscrito Sustanciador

de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de DARIEN; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE NICOLAS GALLARDO, vecino del corregimiento SETEGANTI, Distrito de CHEPIGANA portador de la cédula de identidad personal No. 7-23-392, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-007, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 124 Has. - 8618.07 M2 hectáreas, ubicadas en QUINTIN corregimiento de SETEGANTI del Distrito de LA PALMA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: BRUNO CEDENO
ESTE: JOSE NICOLAS GALLARDO

OESTE: JOSE DEL CARMEN GALLARDO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de LA PALMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LA PALMA, a los 1 días del mes de febrero de 1982.

INOCENTE HERNANDEZ,
Funcionario Sustanciador.

ENCARNACION RECUERO,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
Comisión de Reforma Agraria
Dirección General

Oficina Provincial de Darién

EDICTO No. 10-003

El Suscrito, Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) TEO-

DOLINDA ACOSTA SANTANDER vecino del corregimiento SETEGANTI, Distrito de CHEPIGANA portador de la cédula de identidad personal No. 5-16-427, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-133, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18-1688.03 M2 hectáreas en el corregimiento de SETEGANTI del Distrito de CHEPIGANA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE TIERRAS

SUR: TIERRAS NAL.

ESTE: LAURENCIO ROJAS

OESTE: ARMANDO ROJAS, ABEL ESPINOSA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de LA PALMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LA PALMA, a los 14 días del mes de ENERO de 1982.

INOCENTE HERNANDEZ,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ENCARNACION RECUERO,
SECRETARIA AD-HOC.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria - Oficina Regional de Reforma Agraria
EDICTO No. 002

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público;

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ARCELIO DE GRACIA, vecino del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad perso-

nal No. 7-37-496, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-4104, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3,755 inscrita al Tomo 78, Folio 130 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 5 Has. 5-103-52 M2., ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Lote No. 11-A.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Quebrada La Pita.

OESTE: Pablo Epifanio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y Corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 12 de enero de 1982
AGR. JULIO C. ADAMES,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

MAGNOLIA DE MEJIA,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 3. HERRERA.
OFICINA HERRERA.
REGION 3.
EDICTO 007-82

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público;

HACE SABER:

Que el señor HECTOR UREÑA H., vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal #6-49-2277 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona #3, Herrera, mediante solicitud 5-4077 la adju-

dicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has con 1193,28 M2, hectáreas ubicadas en el corregimiento de CHUPAMPA del Distrito de SANTA MARIA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Isaías Ureña.

SUR: Terrenos de Agatanguillo Barría, Pablo Ceballos y Agueda Polo.

ESTE: Carretera nacional hacia Chupampa.

OESTE: Agueda Polo y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 12 días del mes de enero de 1982.

FELIPE ALEXIS UREÑA H.,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 13-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) GENARINO CARRASCO SALDIVAR, vecino de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal # 9-60-672, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-1103-A, la adju-

dicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas - 4488,27 M2, ubicada en La Graciana, jurisdicción del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: LUIS PIMENTEL

SUR: LIBORIO JUAREZ

ESTE: JULIAN GUERRA
Y JERONIMO HERNANDEZ

Y OESTE: GENARINO CARRASCO SALDIVAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustan-

Funcionario sustancia-

dor.

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

Región #2, Veraguas
EDICTO No. 03-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la DIOCESIS SANTIAGO DE VERAGUAS, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, con per-

sonería Jurídica, Escritura No. 2193, de 23 de abril de 1967, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-1804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas #9,108,56 M2, ubicada en San Antonio, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Odoardo Torrazza, Bernardino Hernández;

SUR: Camino de San Antonio a la Finca de los Virzi;

ESTE: Terrenos de Bernardino Hernández; y

OESTE: Terrenos de Francisco Rodríguez León y Odoardo Torrazza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 12 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador.

Reneyra R. de Núñez,
Secretaria Ad-Hoc.

AVISO

El suscrito MANUEL FERNANDEZ BARREIRO, varón, mayor de edad, casado, comerciante, español, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N-11-90, propietario del establecimiento comercial denominado EL MESON que opera con licencia comercial tipo "B" No. 17258 a cualesquiera interesado hace saber que da en venta real y efectiva a la empresa FERNANDEZ E HIJOS, S.A. el negocio "EL MESON".

L 088584

Ser. Publicación

EDITADO Y PUBLICADO POR EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO

Que conste por la presente, que el señor MANUEL ANTONIO DELGADO VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-67-502 vecino de esta ciudad, ha vendido mediante Escritura Pública No. 1352 de 4 de febrero de 1982, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado "BODEGA Y A-BARROTERIA LA CAMPANA, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, corregimiento de pueblo Nuevo, al señor Juan Pablo Los Dixon varón panameño mayor de edad, con cédula 3AV-127-127 con residencia en Ave. B No. 13-80.

Esta notificación la hacemos para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.

(L 069317)

TERCERA PUBLICACION

AVISO

Conste por medio del presente documento que yo, Miriam Leocadia Isabel Gómez de Quintero, mujer, mayor de edad, nacionalizada panameña, casada, comerciante, con residencia en la Urbanización Verdón, casa s/n de esta ciudad de Santiago, cédula número N-14-671 he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Belyson, ubicada en Calle Calidonia, casa s/n de esta ciudad de Santiago, mediante contrato de compra-venta de fecha 22 de enero de 1982, a la señora Herminia Cheng de Rodríguez, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago 12 de febrero de 1982

Miriam Leocadia Isabel Gómez de Quintero
Cédula N-14-671

L 199447

Sra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante escritura pública No. 105 del 9 de febrero de 1982 de la Notaría Segunda del Distrito de Colón obtuvimos el negocio comercial denominado "COMPRA VENTA HERMANOS CHEN", ubicado en la Calle 5 entre las avenidas Meléndez y Central No. 7033.

ALFONSO TONG LUM
Céd. No. PE-2-875
Colón, febrero de 1982

L-128396

(3a. Publicación)